

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIEZ, CELEBRADA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, EL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. FUNGIENDO EN LA PRESIDENCIA EL DIPUTADO HÉCTOR RAUL VÁZQUEZ MONTES Y EN LA SECRETARÍA LOS DIPUTADOS ALFREDO HERNANDEZ RAMOS Y JOSE LUIS LOPEZ GONZALEZ.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Solicito a la Secretaría de a conocer el orden del día al que se propone para la misma.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. Por indicaciones del Diputado Presidente, doy a conocer el orden del día: sesión pública ordinaria número 10, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Orden del día. **I.-** Lista de presentes; **II.-** Declaración del quórum legal y en su caso, instalación formal de la sesión; **III.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta de la sesión pública ordinaria número nueve, celebrada el día 8 de junio del año 2011; **IV.-** Síntesis de Comunicaciones; **V.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 3º, segundo párrafo 34, segundo párrafo, 45, fracción I inciso b), fracción IV incisos c) y d); 46 fracción I, 47 fracción IV incisos a) y c); 50 fracción II; 51 fracción VII; 72 fracción XIII; 78 fracción XI, fracción XV; 110 y 136; derogar el segundo párrafo del inciso d), de la fracción IV, del artículo 45; y adicionar dos párrafos al artículo 7º, todos de la Ley del Municipio Libre y Soberano del Estado de Colima; **VI.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen elaborado por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, relativo a la iniciativa por la que se adiciona la fracción V Bis del artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de Colima; **VII.-** Asuntos Generales; **VIII.-** Convocatoria a la próxima sesión ordinaria; **IX.-** Clausura. Colima, Col., 14 de junio de 2011. Cumplida su instrucción Diputado Presidente.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Está a la consideración de la Asamblea el orden del día que acaba de ser leído, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el orden del día que se propone, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado el orden del día que fue leído. En el primer punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. En cumplimiento de la indicación de la Diputada Presidenta, procedo a pasar lista de los presentes. Dip. José Manuel Romero Coello; Dip. Nicolás Contreras Cortés; Dip. Mónica Adalicia Anguiano López; Dip. Leonel González Valencia; Dip. Salvador Fuentes Pedroza; Dip. Mely Romero Celis; Dip. Enrique Rojas Orozco; Dip. Alfredo Hernández Ramos; el de la voz Dip. José Luis López González; Dip. Ernesto Germán Virgen Verduzco; Dip. Armida Núñez García; Dip. Francisco Alberto Zepeda González; Dip. Juan Roberto Barbosa López; Dip. Cicerón Alejandro Mancilla González; Dip. Luis Alfredo Díaz Blake; Dip. Héctor Raúl Vázquez Montes; Dip. Itzel Sarahí Ríos de la Mora; Dip. Rigoberto Salazar Velasco; Dip. Ma. del Socorro Rivera Carrillo; Dip. José Guillermo Rangel Lozano; Dip. Víctor Jacobo Vázquez

Cerda; Dip. Milton de Alva Gutiérrez; Dip. Raymundo González Saldaña; Dip. Patricia Lugo Barriga; Dip. Olaf Presa Mendoza, Ciudadano Presidente le informo a usted que están presentes 23 Diputadas y Diputados que integran esta Asamblea, faltando con justificación los Diputados Francisco Alberto Zepeda González y el Dip. Olaf Presa Mendoza.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Ruego a ustedes señoras y señores Diputados y al público asistente ponerse de pie para proceder a la declaratoria de instalación de esta sesión. En virtud de existir quórum legal siendo las doce horas con seis minutos del día catorce de junio del año 2011, declaro formalmente instalada esta sesión. Pueden sentarse. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaría de lectura al acta de la sesión pública ordinaria número nueve, celebrada el día 8 de junio del presente año.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 34 fracción VIII, 37 fracción I, 116 fracción IV y 140 fracción I de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea, la propuesta de obviar la lectura del acta de la sesión pública ordinaria número nueve, celebrada el día 8 de junio del presente año; así como de la síntesis de comunicaciones de la presente sesión, para proceder únicamente a la discusión y aprobación del acta.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Se pone a la consideración de la Asamblea la propuesta anterior. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el acta de referencia. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del acta de referencia.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica, si se aprueba el acta de referencia, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobada por mayoría.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobada el acta de referencia. Se pregunta a las señoras y señores Diputados si alguno de ustedes desea hacer alguna observación a la síntesis de comunicaciones que les fue distribuida previamente. De conformidad al siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 3º, segundo párrafo, 34 segundo párrafo, 45, fracción I inciso b), fracción IV incisos c) y d); 46 fracción I, 47 fracción IV incisos a) y c); 50 fracción II; 51 fracción VII; 72 fracción XIII; 78 fracciones XI y XV; 110 y 136; derogar el segundo párrafo del inciso d), de la fracción IV, del artículo 45; y adicionar dos párrafos a artículo 7º, todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Tiene la palabra el Diputado José Manuel Romero Coello.

DIP. ROMERO COELLO. Con su permiso Diputado Presidente. Compañeros de la Mesa Directiva. Con el permiso de mis compañeras y compañeros Diputados, del público en general. A la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente una Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto relativa a reformar los artículos 3º, segundo párrafo; 34, segundo párrafo; 45, fracción I, inciso b), fracción IV, incisos c) y d); 46, fracción I; 47, fracción IV incisos a) y c); 50, fracción II; 51, fracción VII; 72, fracción XIII; 78, fracciones XI y XV; 110 y 136; derogar el segundo párrafo del inciso d) de la fracción IV del artículo 45; y adicionar dos párrafos al artículo 7º, todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y

CONSIDERANDO

Con su permiso Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea, la propuesta de obviar la lectura de los considerandos del dictamen relativo a adicionar dos párrafos al artículo 7º todos de la Ley Orgánica del Municipio Libre, para leer únicamente los artículos resolutivo y transitorios del mismo para posteriormente pasar a la discusión y votación.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Se pone a la consideración de la Asamblea la propuesta hecha por el Diputado José Manuel, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior. Por lo tanto, solicito al Diputado José Manuel Romero Coello, para que continúe con la lectura de lo antes aprobado del dictamen en referencia.

DIP. ROMERO COELLO. Muchas gracias Diputado Presidente, Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 3º, segundo párrafo; 34, segundo párrafo; 45, fracción I, inciso b), fracción IV, incisos c) y d); 46, fracción I; 47, fracción IV incisos a) y c); 50, fracción II; 51, fracción VII; 72, fracción XIII; 78, fracciones XI y XV; 110 y 136; se deroga el segundo párrafo del inciso d) de la fracción IV del artículo 45; y se adicionan dos párrafos al artículo 7º, todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTICULO 3º.-

El ayuntamiento **es el órgano** de gobierno municipal mediante **el** cual el pueblo, en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de los intereses de la comunidad.

.....

ARTICULO 7°.-

a) y b)

En caso de que una solicitud o petición presentada no sea atendida mediante respuesta escrita por la autoridad competente, dentro de los plazos señalados en este precepto, se entenderá contestada en sentido afirmativo o como consentida, por la dependencia o autoridad municipal correspondiente.

La figura jurídica de la Afirmativa Ficta a que se refiere el párrafo anterior, sólo operará respecto de los actos regulativos, en términos de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios, siempre y cuando se cumplan con los requisitos que la norma exige para el caso específico y que no se cause perjuicio ni lesión a intereses de terceros, ni al interés público.

ARTICULO 34.-

Compete al ayuntamiento, por conducto del presidente, tesorero, síndico y contralor municipales, la vigilancia en el cumplimiento de la presente disposición; **y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado** dictar, en el ámbito de su competencia, las medidas complementarias, elaborar formatos y fijar los procedimientos que su aplicación requiera.

.....

ARTICULO 45.-

I.

a).....

b) Presentar ante el Congreso iniciativas de ley, en los términos de la Constitución;

c) al r)

II. y III.

IV.

a) y b)

c) Autorizar y remitir anualmente al Congreso para su aprobación, la iniciativa de ley de ingresos municipales para el siguiente año, a más tardar el 31 de octubre y hasta el 15 de noviembre de cada tres años, con motivo del cambio de gobierno municipal; en caso de incumplimiento quedará en vigor la ley de ingresos municipales del ejercicio fiscal vigente;

d) Aprobar el dictamen de revisión **de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal** que presenten conjuntamente la comisión de hacienda y síndico municipal, con base en el proyecto que presente la tesorería municipal, así como del informe de revisión que entregue la contraloría municipal, y remitirla al Congreso **a más tardar el último día de febrero del ejercicio siguiente**, para los efectos señalados en el artículo 33 fracción XI de la Constitución.

(SE DEROGA)

.....

.....

e) al k)

V. a la VII.

ARTICULO 46.-

I. Imponer contribuciones que no estén establecidas en las leyes de ingresos **y de hacienda** municipales;

II. a la V.

ARTICULO 47.-

I. a la III.

IV.

a) Vigilar que la recaudación en todas las ramas de la hacienda pública municipal, se haga con apego a la ley de ingresos **y de hacienda** municipales; y

b)

c) Vigilar que se entregue a la comisión de hacienda y síndico municipal, en tiempo y forma, **el proyecto de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal** que elabore la tesorería municipal, así como el resultado de la revisión practicada por la contraloría municipal a las operaciones contables, financieras, presupuestales y de ejecución de obras públicas, las relativas a programas sociales y a todas las operaciones que afecten al patrimonio, la deuda pública municipal directa o indirecta y sobre las concesiones otorgadas por el ayuntamiento, así como toda la documentación que solicite la citada comisión, con el fin de que la misma conjuntamente con el síndico municipal elaboren el dictamen de revisión **de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal**.

V. a la VI.

ARTICULO 50.-

I.

II. Imponer contribución o sanción alguna que no esté señalada en las leyes de ingresos municipales u otras disposiciones legales;

III. a la IX.

ARTICULO 51.-

I. a la VI.

VII.- Vigilar que se presente al Congreso el dictamen de revisión de **la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal**, una vez aprobado por el cabildo, en las fechas que señala el artículo 95 de la Constitución del Estado.

VIII. a la XII.

ARTICULO 72.-

I. a la XII.

XIII.- Elaborar el proyecto de **la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal** y entregarlo dentro de los **primeros 30 días naturales del año** a la comisión de hacienda y síndico municipal; y

XIV.

ARTICULO 78.-

I a la X.

XI.- Apoyar a la comisión de hacienda y síndico municipal en la elaboración del dictamen de revisión **de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal**, tomando como base el proyecto que presente la tesorería municipal, así como los resultados de la revisión practicada por la propia contraloría de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción III de este artículo.

Entregar a la comisión de hacienda y síndico municipal el informe de los resultados **del ejercicio fiscal** de la revisión practicada a las operaciones de la gestión municipal correspondientes, a más tardar el **día 30 del mes siguiente a la conclusión del año**, así como toda la documentación que soporte dichos resultados.

XII. a la XIV.

XV. Solicitar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal que participen con el tesorero y el presidente municipal en el cumplimiento de las observaciones que formule **el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Superior Gubernamental del Estado**; y

XVI.

ARTICULO 110.- La planeación constituye la base de la administración pública municipal y tiene como sustento el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución General, en la Constitución, en la **Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado** y en esta Ley.

ARTICULO 136.- La falta de cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 45 fracción IV inciso d), 47 fracción IV inciso c), 51 fracción VII, 72 fracción XIII y 78 fracciones III y XI, será responsabilidad imputable a quien motive la no presentación del dictamen de revisión de **la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal** al Congreso.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá que se publique, circule y observe”.

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente. A t e n t a m e n t e.
Sufragio Efectivo. No Reección. La Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales. Gracias Diputado Presidente.

AL SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE **DECRETO 337**.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 136 de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa, para lo cual, solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputado Presidente que fue aprobada por unanimidad.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra. Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Por la negativa.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? ¿Falta algún Diputado por votar? Pasaremos a emitir nuestro voto la Mesa Directiva. Alfredo a favor.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. López, por la afirmativa.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Vázquez Montes, a favor.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 22 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 0 votos en contra del documento que nos ocupa.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 22 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. De conformidad al siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura del dictamen relativo por el que se adiciona la fracción V Bis del artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de Colima. Tiene la palabra el Diputado Alfredo Hernández Ramos. Se le solicita al Diputado Roberto Barbosa favor de pasar a ocupar el lugar del Diputado Alfredo Hernández Ramos.

DIP. HERNANDEZ RAMOS. Muy buenas tardes, con su permiso Diputado Presidente, de todos ustedes amigas y amigos que nos acompañan el día de hoy. Vamos a dar lectura al dictamen correspondiente.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
P r e s e n t e.-

A la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción V Bis al artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de Colima, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio número 2063/011 de fecha 7 abril de 2011, los Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción V Bis del artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de Colima, presentada por los Diputados José Guillermo Rangel Lozano y Alfredo Hernández Ramos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva alianza, así como por los Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y el Diputado Único del Partido del Trabajo Olaf Presa Mendoza.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa en sus argumentos que la sustentan señala textualmente que:

“El artículo 3o. fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice “Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos-incluyendo la educación inicial y la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de la cultura.

En concordancia con lo establecido en el artículo 3o. Constitucional, la Ley General de Educación establece en la fracción VII del artículo 7, entre otros fines de la educación, el de “fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas”.

La investigación científica y tecnológica, aún con sus restricciones presupuestales, ha logrado establecer un importante desarrollo a partir de instituciones que agrupan a un conjunto de investigadores cuyos productos y proyectos tienen una restringida divulgación de su quehacer científico y tecnológico.

Divulgar la ciencia y la tecnología debe dejar de ser una tarea para élites privilegiadas que tienen a su alcance las revistas especializadas, debe, por el contrario, abarcar especialmente a los docentes de educación básica para que, a partir de ellos, la ciencia y la tecnología llegue de una forma comprensible a los alumnos.

El sistema educativo debe facilitar que los educadores y educandos adquieran los elementos de la cultura científica y tecnológica, por lo que se hace necesario ofrecer una enseñanza básica en la que, a partir del conocimiento del quehacer científico y tecnológico permita la comprensión de su entorno y con ello ser más capaz de tomar decisiones fundamentadas en la vida cotidiana.

No podemos concebir la educación, sólo como una tarea que incumbe a profesores, alumnos y padres de familia, requerimos que la comunidad científica y tecnológica se involucre también en la tarea formativa de los niños y adolescentes, a través de la divulgación adecuada a la comprensión de los maestros de educación básica y de sus alumnos.

La ciencia y la tecnología son factores estratégicos para contribuir al desarrollo integral de la sociedad, por lo que se debe proyectar a corto y largo plazo, motivo por el cual desde ahora debemos educar para la ciencia.

En otros países se han establecido vínculos institucionales para que la ciencia y la tecnología llegue a las aulas de estudio, lo mismo sucede en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión donde se están dictaminando iniciativas similares a la que hoy presentamos al Pleno, en ese sentido la Diputada Cora Pinedo Alonso ha expuesto: “Los expertos señalan que para el conocimiento científico genere sentido en la sociedad, no existe mejor época que la infancia, puesto que los niños son grandes receptores de nuevos conocimientos. Es en ese momento que la educación en ciencias y para las ciencias cobra especial significado para la ciencia y la tecnología del país, pues en la formación de las generaciones presentes habremos de consolidar la masa de científicos del mañana”.

En ese sentido debe convocarse a la comunidad científica y tecnológica a involucrarse en la enseñanza de la educación básica mediante la divulgación de sus trabajos académicos entre los maestros de los distintos niveles y modalidades educativas y en la medida de lo posible entre los alumnos. Esta acción coadyuvará en una mayor comprensión de la importancia de la ciencia y la tecnología en el desarrollo de las condiciones para una vida mejor”.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, después de haber realizado el estudio y análisis correspondiente de la iniciativa que se dictamina, relativa a adicionar la fracción V Bis del artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de Colima, presentada por los Diputados José Guillermo Rangel Lozano y Alfredo Hernández Ramos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva alianza, así como por los Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y el Diputado Único del Partido del Trabajo Olaf Presa Mendoza, miembros de la actual Legislatura, concluye en señalar que tal propuesta de reforma a la Ley de Educación Estatal es viable y procedente para fomentar y estimular la investigación y la innovación científicas y tecnológicas dentro de la educación que imparta el Estado y sus municipios.

La **investigación** es un **proceso** que, mediante la aplicación del **método** científico, procura obtener **información** relevante y fidedigna (digna de fe y **crédito**), para entender, verificar, corregir o aplicar el **conocimiento**. Además, la investigación posee una serie de características que ayudan al investigador a regirse de manera eficaz en la misma. La investigación es tan compacta que posee formas, elementos, **procesos**, diferentes tipos, entre otros.

En este sentido, esta Comisión dictaminadora cree firmemente que la investigación científica es una actitud fundamental para el docente y el estudiante, ya que ésta forma parte en su desarrollo profesional, antes, durante y después de lograr la profesión; en el entendido de que está presente desde el principio de los estudios y la vida misma. Además, es una herramienta importante para mejorar el estudio, ya que la finalidad de la investigación radica en la creación de nuevas teorías o modificar las existentes, innovando nuevos criterios.

Cabe destacar que desde el proceso de formación académica, es importante fomentar en el docente y el educando, actitudes que estimulen la investigación y la innovación científica y tecnológica; lo que les permitirá solucionar problemas que generen un cambio en la práctica educativa; es por ello, que la innovación educativa impulsa a la investigación tanto para la producción de conocimientos como para las experiencias concretas de acción.

Asimismo, la **innovación tecnológica** es la más importante fuente de **cambio** y considerada hoy como el resultado tangible y real de la **tecnología**, lo que en determinadas se conoce como **introducción** de logros de **la ciencia** y la tecnología, siendo objetivo de la innovación en materia educativa el mejorar la calidad de la educación, por lo que de esta forma resulta necesario que los alumnos y docentes se encuentren preparados para enfrentar nuevos retos, implementando actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas que les permita ser más competitivos en el futuro.

Es importante señalar que en el artículo 3º fracción V, de la Constitución Federal se puntualiza que el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos incluyendo la educación inicial y la educación superior necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará *la investigación científica y tecnológica*, y alentará el fortalecimiento y difusión de la cultura.

Así mismo, la Ley General de Educación establece en la fracción VII del artículo 7, entre otros fines de la educación, es el de fomentar actitudes que estimulen la *innovación científicas y tecnológicas*.

De ahí la importancia de establecer la investigación y la innovación científicas y tecnológicas dentro de los objetivos generales de la educación que imparta el Estado y los municipios.

Al respecto, el propio Plan Nacional de Desarrollo plantea que una educación de calidad demanda congruencia de la estructura, organización y gestión de los programas educativos, con la naturaleza de los contenidos de aprendizaje, procesos de enseñanza, recursos pedagógicos, investigación e innovación científica y tecnológica, para que se atienda con eficacia el desarrollo de las capacidades y habilidades individuales.

Aunado a lo anterior y de acuerdo a lo indicado por el iniciador, es que esta Comisión determina viable se adicione la fracción V Bis al artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de Colima, con el firme propósito de que la investigación y la innovación científicas y tecnológicas deben llegar a las aulas de cada una de las escuelas de educación en la entidad en cualquiera de sus tipos y niveles, para que de esta forma se implementen nuevas técnicas y mejoras educativas que permitan a maestros y alumnos interactuar y así lograr un desarrollo educativo y social que fomente actitudes de investigación e innovación científicas y tecnológicas. Asimismo, con ello favorecer la vinculación e intercambio de experiencias en materia de divulgación científica y educación para la ciencia entre los investigadores y docentes de los diferentes niveles y modalidades educativas.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción V Bis del artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTICULO 9.-

I a la V.

V Bis. Fomentará entre los docentes y los educandos actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas. Asimismo favorecerá la vinculación e intercambio de experiencias en materia de divulgación científica y educación para la ciencia entre los investigadores y docentes de los diferentes niveles y modalidades educativas.

VI a la XVIII.

.

.

.

.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente. A t e n t a m e n t e. Sufragio Efectivo. No Reelección Colima, Col., a 14 de junio de 2011. Comisión de Educación, Cultura, Alfredo

Hernández Ramos, Dip. Presidente, José Guillermo Rangel Lozano Dip. Secretario, Armida Núñez García. Diputada Secretaria. Es cuanto Diputado Presidente, muchas gracias.

AL SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE **DECRETO 338**.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y el 136 de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa, para lo cual, solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputado Presidente que fue aprobada por unanimidad.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra. Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Por la negativa.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? Pasaremos a emitir nuestro voto la Mesa Directiva. Alfredo, a favor.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. López, por la afirmativa.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Vázquez Montes, por la afirmativa.

DIP. SRIO. HERNANDEZ RAMOS. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 21 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 0 votos en contra del dictamen que nos ocupa.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 21 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. De conformidad al siguiente punto del orden del día, relativo a asuntos generales, se le concede el uso de la palabra al Diputado o Diputada que desee hacerlo. Tiene la palabra el Diputado Víctor Vázquez Cerda.

DIP. VÁZQUEZ CERDA. Con su permiso Diputado Presidente, de la Mesa Directiva, compañeros Diputados y del público en general. Los suscritos Diputados Víctor Jacobo Vázquez Cerda, José Manuel Romero Coello, Mónica Adalicia Anguiano López, Mely Romero Celis, Enrique Rojas Orozco, Ernesto Germán Virgen Verduzco, Armida Núñez García, Francisco Alberto Zepeda González, Juan Roberto Barbosa López, Cicerón A. Mancilla González, Héctor Raúl Vázquez Montes, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Rigoberto Salazar Velasco y Ma. del Socorro Rivera Carrillo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como los diputados Alfredo Hernández Ramos y José Guillermo Rangel Lozano, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y, el Diputado Único del Partido del Trabajo, Olaf Presa Mendoza, de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado; en ejercicio de las facultades que nos confieren

el artículo 37 fracción I, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Colima y; con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 126, 127 y 128 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto para reformar el artículo 10 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Colima y adicionar un segundo y un tercer párrafos al artículo 255 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los medios alternativos de resolución de conflictos se han convertido en un tema relativamente común en el mundo jurídico mexicano. Se constituyen como una visión novedosa y distinta de la tradicional atención de litigios exclusivamente por medio del proceso judicial.

Esto es así, porque desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 17 párrafo cuarto, refiere que: ***“Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial.”***

En esa tesitura, nuestra Constitución Estatal, en su artículo 1º, párrafo segundo de la fracción VII, menciona respecto a los derechos que tiene toda persona a lo siguiente: ***“Asimismo tiene derecho, en la forma y términos que establezca la ley, a resolver sus controversias de carácter jurídico a través de la justicia alternativa, mediante procedimientos no jurisdiccionales.”*** Dicha fracción constitucional local dio origen a la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Colima, de la cual nace el Centro Estatal de Justicia Alternativa, ordenamiento cuyo objetivo es fomentar la convivencia armónica e inducir a una cultura de paz social, solucionando los conflictos de naturaleza jurídica que surjan en la sociedad, a través del diálogo, mediante procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad, siendo principios rectores de esta Ley: la no obligatoriedad, la imparcialidad, la buena fe y la equidad entre las partes.

Con ello se justifica que los litigios no requieren necesariamente llegar ante un procedimiento jurisdiccional para resolverse. Aun cuando lleguen ante alguno de ellos, tampoco supone necesariamente que deban llegar al conocimiento de un juzgado, ni que requieran esa aplicación del derecho tan especial que el funcionario judicial realiza.

Aunado a ello, tenemos que un litigio puede entonces resolverse de muy distintas formas, ya sea jurisdiccionalmente o a través de los medios de justicia alternativa no jurisdiccional, como son la conciliación o mediación, sin llegar a un proceso en que se determine la prevalencia de un interés sobre el otro. Lo importante es señalar que el proceso no es la única ni irremediable forma de acabar un litigio, sino que existen medios alternativos no jurisdiccionales de solución de conflictos.

En este sentido, *el artículo 10 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Colima* vigente hace mención que *en asuntos del orden civil y familiar* el juez tendrá la obligación de convocar a las partes a una *audiencia* a fin de que comparezcan personalmente y conozcan la posibilidad de someter el conflicto a la justicia alternativa, mediante procedimientos no jurisdiccionales, como son la *mediación y la conciliación*, una vez contestada la demanda y resueltas las excepciones de previo y especial pronunciamiento, sin embargo, en la práctica esta obligación trae como consecuencia que los juzgadores se saturan de audiencias relacionadas con este motivo, asimismo, cabe precisar que este tipo de audiencias en la mayoría de los casos no se lleva a cabo, debido a que, *por un lado*, no asiste una o ambas partes y, *por otro*, con antelación al día de la

audiencia una de ellas puede manifestar que no desea someter el conflicto a la mediación o conciliación; lo que trae como resultado que se les tenga como una negativa de su parte el someter el conflicto a estos medios alternativos de solución, desaprovechándose esos espacios para señalar fechas para el desahogo de pruebas.

En este sentido, más que resultar benéfico el que se señale la audiencia prevista por el artículo 10 de la citada Ley, provoca que la agenda de las audiencias en los juzgados se saturen y aunado a ello, en muy bajo porcentaje las partes aceptan someterse a éstos medios alternos de solución de conflictos.

Con la presente propuesta de reforma al citado numeral 10 de la Ley de Justicia Alternativa estatal, el juzgador *no tendrá más la obligación de convocar a las partes a una audiencia*, sino que solo *se limitará a informarles a éstas en el auto de radicación de la demanda* de la existencia de los medios de solución de conflictos de justicia alternativa, así como la ubicación del Centro de Justicia Alternativa que corresponda, para que así las partes estén en posibilidad de acudir a este Centro si así lo estiman conveniente. Si las partes manifiestan expresamente someter su asunto a la justicia alternativa, el Juez suspenderá el procedimiento hasta por dos meses, los cuales no serán computados para efectos de la caducidad de la instancia.

Asimismo, surge la necesidad de reformar el artículo 10 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Colima, dado que este artículo actualmente no comprende *las controversias del orden mercantil*, mismas que se propone sean susceptibles de ser resueltas a través de la justicia alternativa, lo anterior toda vez que el citado precepto vigente sólo señala a las materias civil y familiar.

Es por tanto, que, en congruencia con lo anterior y aras de disminuir la carga de trabajo de los juzgados y ofrecer una alternativa de solución de conflictos a la población, es que se propone reformar, además, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima, en su artículo 255, mediante la adición de un segundo y tercer párrafos, para que el juzgador, desde el Código Adjetivo, al dictar el auto de radicación, en términos del artículo 10 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Colima, informe a las partes de la posibilidad que tienen de someter el asunto a la mediación o conciliación, las cuales tendrán un término de cinco días hábiles para manifestar su intención de resolver su controversia de carácter jurídica a través de la justicia alternativa, mediante procedimientos no jurisdiccionales.

Se precisa también que si dentro del término indicado en el párrafo anterior, las partes no atendieran a la recomendación del juez, no interrumpirá éste el término para la contestación de la demanda.

Otra de las razones por las que se propone reformar el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima, es que a través de los medios alternativos de solución de conflictos, las controversias se podrán resolver en menor tiempo, siendo que como ya se dijo, éstos se solucionan mediante el diálogo, procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad; basados en los principios de no obligatoriedad, imparcialidad, buena fe y equidad entre las partes.

Asimismo, a través de los medios de justicia alternativa, se propicia que los órganos jurisdiccionales puedan abatir costos en recursos humanos, económicos y materiales, pero principalmente lograr que las partes queden satisfechas con el acuerdo, convenio o contrato que hayan alcanzado.

Con lo anterior, a juicio de los suscritos iniciadores con la aprobación de la iniciativa en comento se avanzaría en la tendencia moderna de ampliar los márgenes de acción de los juzgadores y no limitarlos a un mal entendido principio de legalidad en el procedimiento que les impide tomar decisiones que contribuyan en la práctica a una justicia más rápida y expedita.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma el artículo 10 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 10.- En los juicios del orden civil, familiar y mercantil, con las salvedades contempladas en el artículo 7º de esta Ley, el Juez en el auto de radicación deberá informar a las partes, la posibilidad que tienen de someter el conflicto a la mediación o conciliación con la finalidad de solucionarlo, indicando los beneficios que se obtienen con este tipo de medios de solución de conflictos; así como el domicilio del Centro de Justicia Alternativa que corresponda, para que las partes estén en posibilidad de acudir si así lo estiman conveniente.

En caso de que las partes manifiesten en forma expresa su intención de someter la controversia planteada a la conciliación o mediación, el Juez suspenderá el procedimiento hasta por dos meses, que no serán computados para efectos de la caducidad de la instancia, remitiendo al Centro Estatal o Regional, o en su caso, copia certificada de las actuaciones, para que cite a los interesados a una audiencia informativa y aplique el método que las partes prefieran.

Si una o ambas partes rechazan someterse a los procedimientos alternativos, el Director del Centro correspondiente lo informará al Juez de la causa dentro del plazo de veinticuatro horas, levantándose la suspensión del procedimiento decretada, sin perjuicio de que manifiesten posteriormente su voluntad de someterse a un procedimiento no jurisdiccional para resolver el conflicto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona un segundo y un tercer párrafo al artículo 255 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 255 -

El juez en el auto de radicación de la demanda informará a las partes, en términos del artículo 10 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Colima, de la posibilidad que tienen de someter el asunto a la mediación o conciliación, las cuales tendrán un término de cinco días hábiles para manifestar su intención de resolver su controversia de carácter jurídica a través de la justicia alternativa, mediante procedimientos no jurisdiccionales.

Si dentro del término fijado en el párrafo anterior, las partes no atendieran a la recomendación del Juez, no interrumpirá éste el término para la contestación de la demanda.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se imprima, publique, circule y observe.”

Los suscritos Diputados solicitamos que la presente Iniciativa de Ley se turne a la Comisión competente para proceder al análisis y dictamen correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección Colima, Col., a 14 de junio de 2011. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Se toma nota y se instruye a la Secretaría la turne a la Comisión correspondiente. Tiene la palabra el Diputado Luis Alfredo Díaz Blake.

DIP. DÍAZ BLAKE. Con su permiso Diputado Presidente. Miembros de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros, público que nos acompaña.

SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

P r e s e n t e

DIP. LUIS ALFREDO DÍAZ BLAKE y demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Sexta Legislatura del periodo constitucional 2009-2012 del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracción I, de la Constitución del Estado, 22, fracción I, y 83, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de esta Asamblea la **iniciativa con Proyecto de Decreto que adicionan la fracción XIX del artículo 9, el artículo 16 bis, 16 ter y la fracción VII del artículo 28 de la Ley de Educación para el Estado de Colima** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En este mes, el día 5, celebramos el Día Mundial del Medio Ambiente, impulsado por la Organización de las Naciones Unidas, y esto fue debido a que se necesita hacer conciencia de la gran importancia que merece este tema, nuestro país ha firmado en diferentes momentos, tratados y convenios internacionales que tienen que ver con el medio ambiente, tratando de lograr un cambio en nuestro país para dejar de contaminar de manera desmesurada y procurar la protección del medio ambiente garantizando la supervivencia de muchas especies y lugares naturales, evitando de igual forma catástrofes naturales ocasionados por el deterioro ambiental.

Mediante el cuidado y protección del medio ambiente en nuestro Estado de Colima, saldremos ganando todos los colimenses, debido a la constitución de nuestro estado, porque tiene muchos recursos naturales, ya varios de ellos son explotados turísticamente, solo basta con mencionar algunos como pueden ser los ríos, las lagunas, el mar, el volcán, las grutas, las montañas, etc., y aún faltan más lugares por explotar, sino tenemos la conciencia suficiente como para cuidar y proteger nuestro medio ambiente, todos los lugares turísticos se convierten en una catástrofe, llena de basura y sobre todo el deterioro del bello lugar, donde no solo sale perjudicado el medio ambiente, sino también todos los que viven de él.

Es por ello, que subo a esta tribuna, la iniciativa con proyecto de decreto para reformar la Ley de Educación del Estado de Colima, mediante el cual se pretende adicionar la materia de Educación Ambiental, desde una perspectiva de desarrollo sustentable.

La Educación Ambiental se plantea como una práctica educativa integrada, continúa y permanente en todos los niveles y modalidades de enseñanza escolar, de igual forma se propone que la materia ambiental sea incluida en los programas de formación de profesores, en todos los niveles escolares. Con ello se trata de asegurar que la materia Ambiental llegue a todos los alumnos y maestros y sea enseñado desde los más pequeños, creando conciencia a los más grandes para que la adquieran.

Se señala en la adición a la Ley de Educación para el Estado de Colima, que la Educación Ambiental por lo extenso de la materia tiene como objetivo el desarrollar una comprensión integral de ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, que involucren los aspectos ecológicos, psicológicos, legales, sociales, económicos, científicos, culturales y éticos de la problemática ambiental y la preservación de la misma.

Por lo anterior, se busca cubrir todos los aspectos que pudiere abarcar la materia ambiental, tratando de lograr con ello un cambio verdaderamente tangible en nuestro Estado.

Por un esfuerzo que se pretende para que la ciudadanía tome conciencia sobre la problemática ambiental, se propone adicionar otra obligación primordial al Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Educación, como de los municipios, sostengan, impulsen y coordinen campañas permanentes para formar la participación individual y colectiva en la preservación ambiental, como un valor inseparable del ejercicio ciudadano.

De igual forma, se expone que la Secretaría de Educación junto con la Secretaría de la Juventud, Secretaría del Trabajo, Secretaría de Turismo, Secretaría de Cultura, o cualquier otra Secretaría u Organismo Descentralizado en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsarán la educación ambiental de forma extraescolar.

Y esto se llevaría a cabo ampliando la participación de educadores y organizaciones no gubernamentales en la formación y ejecución de programas y actividades vinculadas a la educación ambiental.

Como no solo el Gobierno tiene injerencia en el tema sino que también las empresas privadas deben colaborar para que exista una transformación de fondo en las conciencias ciudadanas, es por tal, que se plantea trabajar de la mano Gobierno y empresas privadas para fomentarles el desarrollo de programas de educación ambiental para sus trabajadores.

Otro aspecto importante por el cual el Gobierno del Estado debe trabajar en conjunto es con los habitantes y comerciantes de los lugares turísticos para que se genere una cultura ambiental y esta sea transmitida a todos los turistas que visitan al Estado de Colima, por lo que la incluimos en la presente iniciativa.

Para lograr la meta trazada en la iniciativa, se tiene como uno más de los objetivos, la generación de cocimientos ambientales en todos los campos disciplinarios y garantizando su difusión.

Los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional estamos convencidos que mediante la aprobación de este tipo de propuestas, podemos lograr grandes cambios para contribuir al mejoramiento del medio ambiente en nuestro Estado.

Por lo antes expuesto sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan la fracción XIX del artículo 9, el artículo 16 bis, 16 ter y la fracción VII del artículo 28 de la Ley de Educación para el Estado de Colima para quedar en los siguientes términos:

“Artículo 9.- La educación que imparta el Estado, sus municipios y organismos descentralizados, en cualquiera de sus tipos y niveles, se regirá conforme a la normatividad que las autoridades competentes establezcan y estará sujeta a los siguientes objetivos generales:

Del I al XVIII...

XIX.- La educación ambiental se desarrollará como una práctica educativa integrada, continua y permanente en todos los niveles y modalidades de enseñanza escolar, incorporándose en los cursos de formación contenidos que traten de la ética ambiental sobre las actividades que se desarrollen. Asimismo, la dimensión ambiental deberá ser incluida en los programas de formación de profesores, en todos los niveles escolares.

“Artículo 16 bis.- La Secretaría tiene la obligación de impartir Educación ambiental en el Estado la cual constituye un proceso continuo y permanente y se integrara al sistema educativo desde una concepción de desarrollo sustentable abordando al ambiente desde su complejidad, teniendo los siguientes objetivos:

I. Desarrollar una comprensión integral del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, que involucre los aspectos ecológicos, psicológicos, legales, sociales, económicos, científicos, culturales y éticos de la problemática ambiental y la preservación del ambiente;

II. La toma de conciencia sobre la problemática ambiental en todos los niveles educativos;

III. La generación de conocimientos ambientales en todos los campos disciplinarios y garantizar su difusión; y

IV. Las demás que señalen las leyes aplicables.

Artículo 16 ter.- Secretaría, en coordinación con la Secretaria de Cultura, la Secretaria del Trabajo, la Secretaría de Turismo y la Secretaria de la Juventud o cualquier otra Secretaría u Organismo Descentralizado en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsarán la educación ambiental de forma extraescolar cuando menos:

I. Ampliando la participación de educadores y organizaciones no gubernamentales en la formación y ejecución de programas y actividades vinculadas a la educación ambiental;

II. Fomentar con las empresas privadas, el desarrollo de programas de educación ambiental para sus trabajadores; y

III. Educar al cuidando en materia ambiental a los habitantes y comerciantes de los lugares turísticos, así como de los turistas que visiten dicho lugar.

Artículo 28.- En materia de educación pública y para fortalecer el Sistema Educativo Estatal, será obligación primordial del Ejecutivo, a través de la Secretaría, como de los municipios, sostener, impulsar y coordinar campañas permanentes para:

Del I al VI...

VII.- Fomentar la participación individual o colectiva en la preservación ambiental, como un valor inseparable del ejercicio ciudadano.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”. Atentamente “Sufragio Efectivo. No Reelección” Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Colima, Col., 14 de junio de 2011. Firmando al calce los Diputados Patricia Lugo Barriga, Salvador Fuentes Pedroza, Milton de Alva Gutiérrez, Leonel González Valencia, Raymundo González Saldaña, José Luis López González y su servidor Dip. Luis Alfredo Díaz Blake. La iniciativa la cual acabo de dar lectura con fundamento en los artículos 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima y 128 de su Reglamento, solicito sea turnado a la Comisión o Comisiones que correspondan para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Es todo Diputado Presidente.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Se toma nota y se instruye a la Secretaría la turne a la Comisión correspondiente. Tiene la palabra el Diputado Guillermo Rangel Lozano, tiene la palabra el Diputado Nicolás...

DIP. RANGEL LOZANO. Con su permiso Diputado Presidente. Con el permiso de esta H. Quincuagésima Sexta Legislatura, así como del público aquí presente. Pido permiso de la Presidencia para tratar dos asuntos, dos propuestas que vamos a presentar en esa misma participación Diputado Presidente.

Señoras y señores Diputados los suscritos Diputados José Guillermo Rangel Lozano y Alfredo Hernández Ramos, integrantes del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza, así como los Diputados Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Mely Romero Celis, Rigoberto Salazar Velasco, José Manuel Romero Coello, Víctor Jacobo Vázquez Cerda, Héctor Raúl Vázquez Montes, Ernesto Germán Virgen Verduzco, Armida Núñez García, Mónica Adalicia Anguiano López, Enrique Rojas Orozco, Francisco Alberto Zepeda González, Cicerón A. Mancilla González, Ma. del Socorro Rivera Carrillo y Juan Roberto Barbosa López, integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y Olaf Presa Mendoza, Diputado Único del Partido del Trabajo de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado en ejercicio de las facultades que nos confieren el artículo 37 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo previsto por los artículos 22, fracción I, 83, fracción I y 84, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y los artículos 126, 127 y 128 de su Reglamento, presentamos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXX Bis del artículo 16 de la Ley de Educación del Estado de Colima, de conformidad con la siguiente,

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada día se incrementa el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) tanto en actividades económicas, como en educación, en donde se han convertido en importantes herramientas para la producción de conocimientos y la elevación de la calidad de los aprendizajes.

Muchos millones de mexicanos se han ido integrando al uso del Internet, siendo muchos de ellos niños y jóvenes en edad escolar.

Desde sus orígenes el Internet ha representado la posibilidad máxima de comunicación global al tener como característica la distribución fácil de datos y su rápido acceso a ellos, en algunos casos en tiempo real.

Por esta y otras importantes razones, la Organización de la Naciones Unidas ha considerado que “el uso del Internet se está convirtiendo en una herramienta imprescindible para la libertad de expresión. Más que una posibilidad de comunicación se está convirtiendo en una necesidad debido al periodo de globalización que hoy se vive. Por ello, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha declarado el acceso a Internet como un derecho humano”. Eso lo hizo el día de ayer.

Precisamente esta manera veloz y sencilla de ingresar al Internet ha permitido importantes beneficios a la tarea educativa que continuamente se nutre de diversas tecnologías informáticas que cada vez están más al alcance de los educandos.

Respecto al tema, la Diputada Federal María del Pilar Torre Canales, integrante del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza ha referido.

“Muchas han sido las bondades pero también los riesgos identificados por los especialistas y autoridades en materia educativa, padres de familia y algunas organizaciones de la sociedad civil, respecto al uso de las innovaciones tecnológicas, sobre todo en el ámbito de la información y la comunicación como es el caso del Internet.

En el sector educativo, el uso de las TIC apoya a los niños y jóvenes a contar con mayores fuentes de información, pero si no se les orienta y educa en su correcto uso, se va en detrimento de su formación”.

Es importante, entonces que la Ley de Educación del Estado de Colima garantice a los educandos que adquirirán competencias para el uso de las TIC, pero que obtengan a la vez las habilidades para hacer un uso adecuado de ellas.

El Internet puede convertirse en una indispensable fuente de referencias que enriquezcan las posibilidades para mejorar significativamente los aprendizajes, pero su uso inadecuado se puede convertir en un importante distractor de los objetivos educacionales.

El uso indiscriminado del internet y de las redes sociales puede convertir al estudiante en presa fácil de riesgos exponenciales, como ser objeto de abusos, amenazas, injurias, calumnias, pornografía y trata de personas, entre otros.

No se puede prescindir en la educación del uso de las tecnologías, por el contrario debe incrementarse su uso para garantizar a los educandos una formación más integral y acorde a los requerimientos de una sociedad que se fortalece en la globalidad para asegurar su desarrollo.

Sin embargo debemos establecer en la Ley que el alumno cuente con los elementos que le permitan aprovechar la tecnología en su propio beneficio, contando con elementos para discernir aquellos contenidos que atenten contra la dignidad de su persona.

Es fundamental que el alumno reciba una educación basada en competencias para el manejo de las TIC pero que adquiera también la capacidad para diferenciar las bondades y riesgos de su uso que no quede indefenso y vulnerable frente a los peligros que significa el uso indiscriminado y acrítico de contenidos peligrosos para su integridad.

Es importante, entonces, que esta legislatura se pronuncie a favor de educar en el uso correcto de las TIC, es decir, promoviendo en el estudiante la utilización de las innovaciones tecnológicas a favor de su desarrollo intelectual, educativo y

personal, lo que redundará en la formación de verdaderos ciudadanos comprometidos con el sano desarrollo de su personalidad, misma que se reflejará en una convivencia pacífica que sume al desarrollo comunitario y de la sociedad en general.

Por lo expuesto y fundado sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

D E C R E T O

ARTICULO UNICO.- Se adiciona la fracción XXX del Artículo 16 de la Ley de Educación del Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTICULO 16.-

I a la XXIX

XXX.- Fomentará entre los educandos el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Así como el conocimiento y la conciencia respecto a las mejores prácticas para hacer un uso adecuado del Internet y de las Redes Sociales. De igual forma incrementará el uso de todos los recursos tecnológicos y didácticos disponibles, así como la promoción entre los estudiantes de las bondades y riesgos en el uso de las tecnologías.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

E Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los suscritos Diputados solicitan que la presente Iniciativa se turne a las comisiones competentes para proceder al análisis y dictamen correspondiente. Atentamente. Colima, Col., 14 de junio de 2011. Sufragio Efectivo. No Reelección. Firman al calce quienes mencioné en un principio. Es cuanto Diputada Presidenta. Procederé a dar lectura a la segunda, a la segunda propuesta si usted nos lo autoriza que estamos presentando el día de hoy.

DIP. PDTA. ANGUIANO LÓPEZ. Sí, claro que si. Se toma nota y se instruye a la Secretaría la turne a la Comisión correspondiente. Adelante Diputado.

DIP. RANGEL LOZANO. Damos lectura a la siguiente propuesta. Los suscritos Diputados José Guillermo Rangel Lozano y Alfredo Hernández Ramos, integrantes del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza, así como los Diputados Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Mely Romero Celis, Rigoberto Salazar Velasco, José Manuel Romero Coello, Víctor Jacobo Vázquez Cerda, Héctor Raúl Vázquez Montes, Ernesto Germán Virgen Verduzco, Armida Núñez García, Mónica Adalicia Anguiano López, Enrique Rojas Orozco, Francisco Alberto Zepeda González, Cicerón A. Mancilla González, Ma. del Socorro Rivera Carrillo y Juan Roberto Barbosa López, integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y Olaf Presa Mendoza, Diputado Único del Partido del Trabajo de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado en ejercicio de las facultades que nos confieren el artículo 37 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo previsto por los artículo 22, fracción I, 83, fracción I y 84, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y los artículos 126, 127 y 128 de su Reglamento, presentamos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Inciso c) de la fracción I del Artículo 1º. de LA LEY QUE CREA PREMIOS y ESTIMULOS PARA LOS COLIMENSES, de conformidad con la siguiente,

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 29 de septiembre de 1967, el H. Congreso del Estado creó la Condecoración “PROFESOR GREGORIO TORRES QUINTERO” para ser otorgada a miembros distinguidos del Magisterio y a benefactores de la Educación Pública del Estado. Esta Condecoración se estableció mediante el Decreto No. 145 para establecer “LA LEY QUE CREA PREMIOS y ESTIMULOS PARA LOS COLIMENSES”.

El 11 de mayo de 1968 se adiciona con un inciso b) el Artículo 1º. de la Ley mencionada para crear la “Orden Profr. Gregorio Torres Quintero” y Diploma de Honor, para los “Maestros en servicio que cumplan cincuenta años de labor profesional en el sistema educativo del Gobierno del Estado de Colima”.

Sin embargo, el 16 de mayo de 1984 se reforma, mediante el Decreto 152, el mencionado inciso b) para que la “Orden Profr. Gregorio Torres Quintero” se otorgará a “Maestros en servicio que cumplan 40 años de labor profesional en el sistema educativo del Gobierno del Estado de Colima.

Considerando lo anterior, el Gobierno del Estado no ha reconocido desde 1984 a los docentes que han cumplido 50 años de servicio.

Los considerandos de los decretos antes mencionados siguen siendo válidos y aplicables, en tanto que ha sido una política del Gobierno del Estado el reconocer el honroso servicio de los maestros en la formación de las nuevas generaciones por lo que se debe seguir premiando su dedicación y años de servicio.

Si a los profesores con 40 años de servicio se les otorga la Orden “Profr. Gregorio Torres Quintero” y Diploma de Honor, con cuanta más razón debe otorgarse un reconocimiento a los trabajadores de la educación que cumplan 50 años de servicio, porque en ese tiempo han demostrado inequívocamente su constancia, dedicación y amor al servicio educativo en la noble tarea formativa de los nuevos ciudadanos que el país requiere para su transformación eficiente.

La fracción VI del Artículo 16 de la Ley de Educación del Estado de Colima es muy precisa cuando indica como facultad y deber del Gobierno del Estado en materia educativa el de “Establecer un sistema de reconocimientos y recompensas a favor de aquellos docentes que se hayan distinguido por haber consagrado su vida a la enseñanza, por haber prestado servicios distinguidos en el ámbito de la educación o se hayan destacado por su eficiencia y esfuerzo permanente de superación”.

Uno de los mayores reconocimientos debe ser para aquellos docentes que han dedicado la mayor parte de su vida al servicio de la educación, tal es el caso de los maestros y maestras que durante 50 años han permanecido en su labor educativa.

Actualmente, la Ley que crea Premios y Estímulos para los Colimenses reconoce para los docentes la condecoración “Profesor Gregorio Torres Quintero” para miembros distinguidos del magisterio y a benefactores de la Educación Pública del Estado. Asimismo prevé la “Orden Profr. Gregorio Torres Quintero” y diploma de honor, para los maestros en servicio que cumplan 40 años de labor profesional en el sistema educativo del Gobierno del Estado de Colima.

Consideramos necesario crear un reconocimiento para los docentes que cumplan 50 años de servicio, ya que encontramos que, con mayor frecuencia, este reconocimiento se ha establecido en otras entidades federativas, tal es el caso de Nuevo León, Michoacán y Chiapas entre otros.

El reconocimiento que proponemos, consideramos que debe denominarse Galardón y debe llevar también el nombre de nuestro más Ilustre Educador “**Gregorio Torres Quintero**”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

D E C R E T O

UNICO.- Se adiciona el inciso c) de la fracción I del Artículo 1º. de La LEY QUE CREA PREMIOS y ESTIMULOS PARA LOS COLIMENSES, para quedar como sigue:

Artículo 1º.

a)

b)

c) Galardón “**Profesor Gregorio Torres Quintero**” y Diploma de Honor a los docentes en servicio que cumplan 50 años de labor profesional en el Sistema Educativo Estatal.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

E Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los suscritos Diputados solicitan que la presente Iniciativa se turne a las comisiones competentes para proceder al análisis y dictamen correspondiente. Atentamente. Colima, Col., 14 de junio de 2011. Sufragio Efectivo. No Reelección. Firman quienes mencioné al principio de esta iniciativa. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. ANGUIANO LOPEZ. Se le concede el uso de la palabra al Diputado Nicolás Contreras Cortés. Se toma nota y se instruye a la Secretaría la turne a la Comisión correspondiente.

DIP. CONTRERAS CORTÉS. Con su permiso Diputada Presidenta. Con el permiso de mis compañeros integrantes de la Mesa Directiva, de mis compañeros Diputados, Diputadas, público que amablemente nos hace el honor de acompañarnos. En primer lugar me voy a permitir entregarle al Presidente de la Comisión de Educación el tanto de las participaciones que organizamos en este Recinto Legislativo el pasado 30 de mayo y que tienen que ver con el proyecto de ley que un servidor presentó que aborda el problema de bullying en las escuelas de educación básica. Estas son las intervenciones, las conclusiones, las aportaciones de las personas, de los especialistas, de los psicólogos que asistieron y que nos dieron a conocer sus puntos de vista muy interesantes por cierto. También le hago entrega en electrónico o en magnético como se le guste llamar, la misma información para que la tenga en su propiedad, y solicitarle de manera respetuosa Diputado integrante y Presidente de la Comisión de Educación, se tomen en cuenta y se puedan dictaminar la iniciativa de ley que un

servidor presento, porque tan es cierto la problemática del bullying, del acoso escolar, como que la vivimos, precisamente los que tenemos hijos en casa o los que están frente a grupo como son precisamente los profesores de educación preescolar, primaria, secundaria, nivel medio, superior y superior, ojalá que reine más la prudencia, el sentido común, la madurez para que se dictamine esta iniciativa de Ley que un servidor presentó. Me permito entregarle entonces al Prof. Alfredo Hernández Ramos, que es el Presidente de la Comisión de Educación, las conclusiones del foro al que me he referido. El día de hoy se están cumpliendo 138 años de que Manzanillo es un municipio. Fue este Congreso, pero fue en el año de 1973 que decreto que Manzanillo se separara del resto del Estado. Desde esta, la más alta tribuna del Estado enviamos a todos los manzanillenses, al Gobierno Municipal, nuestras felicitaciones, seguramente nuestros compañeros que son de Manzanillo se unirán y todos los compañeros lo podríamos a hacer. Hace unos, hace unas semanas iniciamos en el Distrito No. 2 en donde un servidor es Diputado de Mayoría, un programa que titulamos, "Nico limpia Colima" y que tiene que ver precisamente con la cultura del reciclado. Invitar a la gente a que participe y que nos entregue aluminio y plástico y nosotros les entregamos a su vez artículos de la canasta básica: frijol, arroz, aceite, chocomilk, diferentes artículos de la canasta básica. La verdad es que nos ha ido bastante muy bien, bastante bien, ha habido respuesta de la ciudadanía y queremos dar a conocer que han sido varias las colonias en donde hemos estado, por citar algunas, hemos estado en el Mezcalito, trabajando con la gente y la gente ha participado, hemos estado en la Colonia la Albarrada, que forma parte de nuestro distrito, y ha habido respuesta de la ciudadanía, hemos estado en la Colonia Villas del Bosque que también forma parte de nuestro distrito y la verdad que hemos sentido, una, la respuesta de la ciudadanía, dos, que estamos generando precisamente esa cultura del cuidado del medio ambiente y a cambio de eso estamos participando precisamente en el apoyo a la economía familiar de las familias del segundo distrito, estamos contentos, estamos satisfechos con el resultado de la gente. Y queremos darles a conocer también desde esta alta tribuna y que quede consignado en el diario de los debates donde tenemos la bodega, donde está la bodega, en donde la gente inclusive, previa llamada, nos puede llevar, también por qué no, ahí el aluminio y el plástico, solamente que no tenemos una gente las 24 horas del día ahí, pero si nos pueden llamar y con mucho gusto podríamos coincidir en la bodega, la bodega la tenemos, la estamos rentando, en la Colonia Moraleta, que forma parte también del Distrito Número dos, en la calle Leonardo B. Gutiérrez, No. 778, ahí está la bodega en donde tenemos el reciclado que hemos venido almacenando y que vamos después, posteriormente a entregar a la empresa con la cual hemos convenido este trueque, invitar a la gente para que pueda participar. Hace unos días, para ser más precisos el 11 de mayo de este año, me fue entregado este oficio dirigido a la Diputada Itzel Ríos de la Mora, Presidenta de la Comisión de Gobierno Interno, este oficio lo firman los Consejeros para la prevención de la discriminación en los municipios de Villa de Álvarez, Colima, Armería y Tecomán, no solamente a un servidor se lo están turnando, según reza aquí en el mismo documento, también se le entregó a la diputada Paty Lugo y al Diputado Alfredo Hernández Ramos, según nos lo entregaron. En este documento los firmantes que son Consejeros contra la discriminación, nos están exigiendo como Congreso que abordemos el tema, nos están pidiendo y reclamando que abordemos el tema, no se ha trabajado al respecto, ha estado olvidado, ojalá ya a quienes los hayan entregado tomemos carta en el asunto y podamos destrabar este asunto que es de suma importancia que tiene que ver precisamente con una convocatoria y con una ley, más que nada que se aprobó por esta Soberanía en el

2008, el 10 de junio y que hasta la fecha no se le ha dado comprensión. Ojalá pueda ver respuesta a quienes nos están solicitando intervención. Y la última y nos vamos. Hace unos días, en esta tribuna se tocó el asunto de la compra del helicóptero por parte del Gobierno del Estado y esto generó algunos comentarios en un sentido y en otro, por varios de los que estamos aquí presentes y bueno, ausentes también. En una de las intervenciones de la Diputada Itzel Ríos, ella hacía un comentario que me parece un tanto delicado e importante de retomar, nos enfrascamos en una discusión que tenía que ver con la compra del helicóptero y que había una versión diferente de parte de algunos Diputados, ella entre las cosas que argumenta y que dijo, tomo el documento del diario de los debates, expresó lo siguiente: tiene fecha esta sesión, fue la sesión número 7 del día 24 de mayo del año en curso. Voy a extraer solamente, de hecho subraye, voy a extraer solamente la parte que me interesa compartir con ustedes y abordar desde esa tribuna, ella argumenta entre otras cosas y al final termina diciendo lo siguiente: “entonces, vuelvo a insistir, hay cosas que pudieran y que son mucho más graves y mucho más lamentables, que pudiéramos nosotros decir, que nos pesan, que no se digan en este Congreso y no las venimos aquí a refrendar, entonces yo nada más vuelvo a insistir que no se quiera dar una imagen que no es y se nos respete la manera en que nosotros venimos trabajando como fracción”, eso comentó la Diputada Itzel a los cuestionamientos que un servidor estaba haciendo en relación a lo del helicóptero. Hago la siguiente precisión porque ya leyendo con calma, la intervención de la Diputada, pudiera parecer una especie de amenaza velada, de que hay cosas más delicadas que se pudiera aquí ventilar. Yo creo que este es el espacio correcto, el más propicio el adecuado para que se ventilen todas las circunstancias y más si son delicadas, si son bien importantes. No sé si la Diputada se refería a lo mejor de lo que pasó después con la detención de Hank Rhon, o no sé si ella se refería a lo mejor a la situación del ex gobernador de Chiapas también, donde se detiene, pues, al ex gobernador de Chiapas, o no sé si también ella se refería al funcionario de un partido político a nivel nacional que resultó que de ser un colaborador de tercera, era un empresario, un dueño de canal de televisión aquí y en Texas y que inclusive hoy a la una de la tarde, una y fracción un representante de un partido nacional va a presentar una denuncia. Entonces, yo hago este comentario y lo digo por lo siguiente: la semana pasada dos personas en lo particular se acercaron con nosotros para decirnos que se estaba fraguando, que se estaba organizando algo en contra de un servidor, por la postura, por la actitud, por los reclamos que hemos hecho, también tengo yo aquí en mis manos una copia del acta del 29 de octubre del año pasado, en donde yo al abordar la tribuna, manifesté que estoy muy cierto a quien me estoy enfrentando y que se que las declaraciones y que las posturas, y que la actitud de un servidor ha asumido lastima, daña y preocupa, y que también entiendo que el sistema debe de defenderse, pero bueno, lo dije y hoy lo ratifico, yo estoy a la orden, si es una cuestión de tipo legal estamos a la orden, no tenemos nada que ocultar, pero, lo dije en aquel entonces y hoy lo repito, hasta ahorita un servidor ha tocado asuntos que atañen solamente con el ámbito público de una responsabilidad pública que tenemos como servidores públicos, nada en lo particular, o en lo personal o en lo privado, si hubiera ese deseo de alguno de brincar las trancas y que nos metamos al terreno privado, con todo gusto también he, tenemos tela de donde cortar, nada más que en ese asunto no nos hemos metido, no hay necesidad, yo creo que esos son asuntos personales y privados, pero, pero si hubiera ganas de meterse en ese asunto también tenemos, con mucho gusto tenemos ganas y deseos de dar respuesta puntual a todos los comentarios y señalamientos. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Tiene la palabra el Diputado Enrique Rojas Orozco.

DIP ROJAS OROZCO. Con el permiso del Diputado Presidente. Compañeros de la Mesa Directiva, compañero Diputado y público que amablemente nos acompaña. Quiero se presente pues la siguiente iniciativa. Los suscritos Diputados Enrique Rojas Orozco, José Manuel Romero Coello, Mónica Adalicia Anguiano López, Mely Romero Celis, Ernesto Germán Virgen Verduzco, Armida Núñez García, Francisco Alberto Zepeda González, Juan Roberto Barbosa López, Cicerón A. Mancilla González, Héctor Raúl Vázquez Montes, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Rigoberto Salazar Velasco, Ma. del Socorro Rivera Carrillo y Víctor Jacobo Vázquez Cerda, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como los Diputados Alfredo Hernández Ramos y José Guillermo Rangel Lozano, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y, el Diputado Único del Partido del Trabajo, Olaf Presa Mendoza de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 37 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 126, 127 y 128 de su Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto relativa a adicionar un segundo párrafo al artículo 6° de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima, de conformidad con la siguiente:

Y lo voy más que a darle lectura comentar la intención de esta iniciativa que vamos a mandar a Comisión es que en las instituciones públicas podamos implementar modificando, agregando este párrafo el que haya personas que dominen la lengua de señas, que iniciaríamos el planteamiento y la propuesta es muy puntual que demos este lapso no para que se vaya a contratar gente nueva; sino para que se capaciten en las propias instituciones al personal los que fueran necesarios uno o dos, tres por cada área o institución para que en este proceso de este año, cuando se someta a votación y seguramente se apruebe esta iniciativa para que se vaya capacitando, iniciando por las Secretarías del Gobierno del Estado, los Ayuntamientos y la Procuraduría General de Justicia, creemos que esos son las instituciones que principalmente debieran tener alguien que domine y maneje las lengua de señas para que toda esa población silente, para que todos esos, un promedio de 9 mil personas, cinco mil cuarenta y ocho que padecen de capacidad auditiva pero otro, cerca de cuatro mil personas que tienen problemas en el habla y que ocupan, que ocupan de los servicios de las instituciones para que ellos puedan ser atendidos de alguna manera como cualquier otro ciudadano, ya que somos las instituciones los obligados pues a brindarles el servicio adecuado que está población se merece, pero haciéndolo con mucha responsabilidad, por eso propinemos que sea gradual y que haya un tiempo para que se capacite al personal y no tenga que contratarse gente nueva y además eso sería en la primera etapa y en una segunda etapa que se hiciera válida a partir del primero de enero del 2013 a las diferentes paraestatales y paramunicipales que existan para que también pudieran pues recibir una capacitación y además mencionar que lo que corresponde a Gobierno del Estado sería a través de la

Escuela de Gobierno que depende de la Secretaría de Administración donde ya platicó y se discutió para que se pueda llevar acabo y no haya ningún problema, también mencionar que el INCODIS está de acuerdo y de hecho trabajamos el proyecto juntos decir que se trabajo con ellos, para que esto pueda ser una realidad y que voltiemos pues los diputados a ver esa población que de repente por el hecho de que no existen las instituciones alguien que los comprenda de la manera adecuada, su forma de comunicarse no se les brinda la atención que ellos merecen. Entonces pues de esta manera pretendemos pues darle resultados a un sector de la población que necesita pues de la fortalece del Congreso para que las instituciones públicas como me explicaba de forma gradual se les vaya capacitando para que manejen la lengua de señas, este por supuesto que sería ideal, obviamente que los diferentes poderes también lo hagan y lo dominen como el legislativo, el judicial, y bueno aquí está el proyecto de iniciativa de agregar un párrafo al artículo 6, pero lo quiero mandar a comisiones para que sea ahí pues donde se discuta y se pueda dictaminar, entonces el Decreto quedaría de la siguiente manera, quedaría el Decreto de la siguiente manera.

“ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 6° de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 6°.-

Así mismo, las dependencias y entidades tanto de la administración pública estatal centralizada y paraestatal, así como de las administraciones públicas municipales centralizadas y paramunicipales de la entidad deberán contar con personal necesario capacitado en el uso de señas o lenguaje icónico utilizado por las personas sordomudas, principalmente en las áreas que tengan atención de manera directa con la población, con la finalidad de que puedan dar un trato y servicio adecuado, digno y eficaz a las personas con este tipo de discapacidad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO.- Las entidades de la administración pública estatal centralizada, integrada por la Gubernatura del Estado, las Secretarías y la Procuraduría General de Justicia, así como los Ayuntamientos del Estado deberán cumplir con la obligación contenida en el presente Decreto a partir del mes de enero de 2012.

TERCERO.- Las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, respectivamente, deberán cumplir con la obligación contenida en el presente Decreto a partir del mes de enero de 2013.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe”.

Los suscritos Diputados solicitamos que la presente Iniciativa se turne a la Comisiones competentes para proceder al análisis y elaboración del dictamen correspondiente. Firman los Diputados que mencioné al principio y la turnamos a comisiones turnando se integre íntegra, se presente íntegra al diario de los debates. Es cuanto Diputado Presidente, compañeros Diputados.

..... **SE INSERTA INTEGRAMENTE LA INICIATIVA....**

CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

P r e s e n t e.

Los suscritos Diputados Enrique Rojas Orozco, José Manuel Romero Coello, Mónica Adalicia Anguiano López, Mely Romero Celis, Ernesto Germán Virgen Verduzco, Armida Núñez García, Francisco Alberto Zepeda González, Juan Roberto Barbosa López, Cicerón A. Mancilla González, Héctor Raúl Vázquez Montes, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Rigoberto Salazar Velasco, Ma. del Socorro Rivera Carrillo y Víctor Jacobo Vázquez Cerda, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como los diputados Alfredo Hernández Ramos y José Guillermo Rangel Lozano, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y, el Diputado Único del Partido del Trabajo, Olaf Presa Mendoza de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 37 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 126, 127 y 128 de su Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto relativa a adicionar un segundo párrafo al artículo 6° de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La discapacidad auditiva se define como la pérdida o anormalidad de la función anatómica y/o fisiológica del sistema auditivo, y tiene su consecuencia inmediata en una discapacidad auditiva para oír, lo que implica un déficit en el acceso al lenguaje oral. Partiendo de que la audición es la vía principal a través de la cual se desarrolla el lenguaje y el habla. Este tipo de discapacidad puede ser producida por diversos factores como son: problemas congénitos, predisposición genética, adquisición de enfermedades, edad avanzada, o accidentes que dañen los órganos encargados de producir estas capacidades.

Las personas que padecen este tipo de discapacidad, se enfrentan a lo largo de su vida con grandes problemas de interacción con su entorno, lo que lleva a una desconexión entre estas personas y el medio en el que se desarrollan, originando una desintegración social, lo que provoca que eviten su participación en eventos sociales y la comunicación con demás personas. La discapacidad auditiva provoca además, graves efectos psico-sociales, ya que es un importante factor de riesgo para producir o agravar cuadros de depresión.

En nuestro Estado, según datos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), dentro del rubro de Discapacidad en el Censo de Población y Vivienda 2010, existen actualmente, alrededor de 5,048 personas que padecen esta discapacidad, lo que representa un porcentaje significativo de la población que forma parte de este sector vulnerable en nuestra Entidad.

En este sentido, y con el principal objetivo de lograr la integración y adaptación de las personas con discapacidad, la Ley de Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima, creada mediante decreto No. 201 de fecha 30 de abril de 2005, tiene como principal finalidad establecer las acciones y medidas necesarias para proteger los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo su atención e integración a la vida social y productiva de la entidad, así como fijar las bases para que la colectividad favorezca esta incorporación.

Asimismo, cabe precisar que la citada Ley regula el funcionamiento y atribuciones del Instituto Colimense de la Discapacidad (INCODIS), organismo público que se encarga de promover la integración social de las personas con discapacidad y su incorporación al desarrollo, con el propósito de garantizar el pleno respeto y ejercicio a sus derechos humanos, políticos y sociales, la igualdad de oportunidades y la equidad en el acceso a todo tipo de servicios. Instituto que incesantemente lleva a cabo acciones y programas encaminados a lograr sus objetivos, mediante la concientización y sensibilización de la sociedad y del mismo gobierno.

Aunado a lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, instrumento rector de la actual Administración Pública Estatal, prevé distintos lineamientos y medidas de apoyo tendientes a beneficiar y lograr la plena integración de este sector vulnerable al desarrollo social y económico de la población colimense.

Debemos tener presente que los derechos previstos y garantizados por la referida Ley y las políticas públicas llevadas a cabo por la actual Administración Pública Estatal en favor de los discapacitados, a quien reconocemos su esfuerzo y trabajo en este rubro, de ninguna manera pueden ser óbices, para que los suscritos, en nuestro carácter de legisladores y representantes de toda la población colimense, sigamos promoviendo, fomentando y coadyuvando en la legislación e instrumentación de acciones con el fin de resolver los conflictos y obstáculos que enfrentan las personas con este tipo de discapacidad en su vida diaria.

En este sentido, un problema actual que aqueja a las personas con discapacidad auditiva, lo constituye la dificultad para llevar a cabo tramites, gestiones o solicitar la prestación de servicios en las diversas dependencias y entidades gubernamentales del Estado y de los Municipios, pues por su condición, les es complicado darse a entender plenamente e interactuar con los empleados de las dependencias públicas, pues las mismas en su gran mayoría no cuentan con personal capacitado para atender y asistir adecuada y puntualmente a estas personas.

Por estas razones, es importante, así como necesario para resolver esta problemática, adicionar un segundo párrafo al artículo 6° de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima con el fin de establecer de acuerdo a las posibilidades técnicas, financieras y materiales, la obligación por parte de las dependencias y entidades tanto de la administración pública estatal centralizada y paraestatal, como de cada una de las administraciones públicas municipales centralizadas y paramunicipales de la entidad de contar con personal capacitado en el uso de señas o lenguaje icónico utilizado por las personas sordomudas, principalmente en las áreas que interactúan de manera directa con la población colimense, con el objetivo de que puedan dar un trato y servicio adecuado, digno y eficaz a las personas que presentan tal discapacidad. El personal que se cuente en las dependencias públicas deberá ser el suficiente y necesario para atender adecuadamente a las personas que así lo requieran, sin que ello signifique la necesidad de contratar nuevo personal al ya adscrito, sino que se capacite al personal que labora actualmente en las mismas.

Con esta medida, muy seguramente se podrá facilitar y agilizar la realización de trámites y servicios gubernamentales para las personas que padecen discapacidad auditiva, con lo que se coadyuvaría en el proceso de su incorporación e integración a la sociedad, contándose al efecto con el apoyo coordinado del INCODIS, a fin de no hacer nugatorio el derecho que les asiste a recibir la prestación de servicios públicos y la realización de una función pública en su favor.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 130, de su Reglamento, sometemos a la consideración de este H. Congreso del Estado el siguiente Proyecto de

DECRETO

“ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 6° de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 6°.-

Así mismo, las dependencias y entidades tanto de la administración pública estatal centralizada y paraestatal, así como de las administraciones públicas municipales centralizadas y paramunicipales de la entidad deberán contar con personal necesario capacitado en el uso de señas o lenguaje icónico utilizado por las personas sordomudas, principalmente en las áreas que tengan atención de manera directa con la población, con la finalidad de que puedan dar un trato y servicio adecuado, digno y eficaz a las personas con este tipo de discapacidad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO.- Las entidades de la administración pública estatal centralizada, integrada por la Gubernatura del Estado, las Secretarías y la Procuraduría General de Justicia, así como los ayuntamientos del Estado deberán cumplir con la obligación contenida en el presente Decreto a partir del mes de enero de 2012.

TERCERO.- Las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, respectivamente, deberán cumplir con la obligación contenida en el presente Decreto a partir del mes de enero de 2013.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe”.

Los suscritos Diputados solicitamos que la presente Iniciativa se turne a la Comisión competente para proceder al análisis y elaboración del dictamen correspondiente. Atentamente. Colima, Col., a 14 de junio de 2011. Dip. Enrique Rojas Orozco, Dip. José Manuel Romero Coello Dip. Mónica Adalicia Anguiano López, Dip. Mely Romero Celis, Dip. Ernesto Germán Virgen Verduzco, Dip. Armida Núñez García, Dip. Francisco Alberto Zepeda González, Dip. Juan Roberto Barbosa López, Dip. Cicerón A. Mancilla González, Dip. Héctor Raúl

Vázquez Montes, Dip. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Dip. Rigoberto Salazar Velasco, Dip. Ma. del Socorro Rivera Carrillo
Víctor Jacobo Vázquez Cerda, Dip. Alfredo Hernández Ramos, Dip. José Guillermo Rangel Lozano, Dip. Olaf Presa Mendoza.

Dip.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Se toma nota y se instruye a la Secretaría la turne a la Comisión correspondiente. Tiene el uso de la voz el Diputado Leonel González Valencia. Adelante Diputado.

DIP. GONZÁLEZ VALENCIA. Con su permiso Diputado Presidente. Compañeros Diputados, medios de comunicación, público que amablemente nos acompaña. En el marco de la Semana Estatal Contra la Trata de Personas y como Presidente de la Comisión de Protección a la Niñez y la Juventud ante este Honorable Congreso, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, me es grato exponer nuestra línea de acción, nuestra línea de pensamiento en torno a uno de los problemas sociales que más daño le han hecho a nuestra sociedad, y no solamente en nuestro País, sino en todo el mundo entero, es precisamente en contra del grupo vulnerable al que pertenecen los niños y los jóvenes. Precisamente, la trata de personas es uno de las tantas coacciones existentes en la humanidad, desde tiempos inmemoriales. La explotación sexual y laboral representa dos de las muchas vertientes que además de generar un retroceso social, lastiman severamente la integridad, tanto física como moral de las personas que se ven afectadas por ellas. Con la participación interinstitucional de diversas instancias públicas y privadas, del 13 al 17 de junio se está llevando a cabo una gran actividad para combatir este flagelo que significa la Trata de Personas, involucrando a la sociedad civil, ya que sólo así -vale la pena reiterarlo- bajo la coordinación de sociedad y gobierno, se fortalecen las acciones y se rinden mejores frutos. Hagamos un frente común para la defensa de nuestros niños, de nuestras niñas, de los jóvenes. Un frente común en contra de todo individuo y grupo de delincuentes organizados, carentes de escrúpulos y sensibilidad humana, que se valen de amenazas, de actos violentos, mentiras, datos falsos, extorsión, etcétera, para aprovecharse de personas que en la mayoría de las ocasiones, debido a su condición social, económica, de edad o género, se vuelven un blanco fácil para aquellos que se dedican a la trata de personas, que después de ser reclutadas mediante engaños y oportunidades de desarrollo falsas, son llevadas a centros de explotación. La Trata de Personas es, hoy por hoy, una forma de esclavitud que no debe de ser concebida en pleno siglo XXI. Según datos tomados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, México está catalogado como un país de origen, tránsito y destino para la trata de personas, con el propósito de explotación sexual y del trabajo forzado. Por ello, es necesario que se generen mecanismos que no solo eviten este problema, sino que también lo prevengan. Cabe precisar, en esa tesitura, que la iniciativa de Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, impulsada por nuestro compañero el Diputado Salvador Fuentes Pedroza, es también uno de las herramientas, desde el estrado legislativo que nos ocupa, útiles para fortalecer el marco jurídico en defensa de las Personas susceptibles de vivir una situación de este tipo. Recordemos que somos nosotros quienes tenemos el deber de salvaguardar, mediante políticas de regulación efectivas, la integridad de la niñez y la juventud colimense. Cabe señalar que a nivel mundial, se estima que más del 90% de las víctimas de trata son mujeres, niñas y adolescentes explotadas sexualmente. Respecto a la explotación laboral, las víctimas -varones y mujeres por igual se ven forzadas a trabajar en condiciones inhumanas que representan un peligro para la salud y el

desarrollo emocional. Lugares como talleres textiles clandestinos, maquiladoras, ladrilleras, servicios domésticos, entre otras más, sirven para poder explotar a seres humanos, que sin conocer sus derechos o que por sus condiciones y entorno que los rodea, se ven forzados a realizar estos trabajos, pues carecen de información necesaria para darse cuenta que su integridad está siendo fuertemente lastimada. Aunado a esto, los sueldos que perciben son muy bajos y no alcanzan lo que la Ley dictamina como un salario mínimo, lo cual repercute duramente en la economía familiar, ya que las necesidades básicas difícilmente pueden ser satisfechas, además de que no cuentan con prestaciones que les brinden acceso a los servicios de salud, mucho menos días de asueto o posibilidad de adquirir una vivienda. Asimismo, los lugares de trabajo suelen ser insalubres y no proporcionan el equipo necesario para trabajar durante una jornada exhausta en donde las personas se ven atrapadas. Además, se toman en cuenta otras finalidades de explotación, como son los matrimonios serviles, la mendicidad y la extracción de órganos. No es fuera de lo común, ver a niños de diversas edades pidiendo limosna por las calles y avenidas en nuestro país sino que también vendiendo productos, siendo lamentable que a unos cuantos metros de los infantes, un adulto esté vigilándolo sus acciones y exigirle determinada cantidad de dinero para poder mantenerse sin hacer un mínimo de esfuerzo. A menudo, estos pequeños son maltratados por sus mayores, quienes se supone tienen la obligación de brindarles una vida adecuada para su edad, donde tengan oportunidad de realizar actividades propias de esa etapa de la que están viviendo, tales como recibir educación básica, llevar una alimentación adecuada y crecer en un ambiente saludable. Además, estos pequeños al carecer de protección, se vuelven presa fácil de los tratantes de personas, quienes sufren de golpes, abusos y daños irreparables. A pesar de que la globalización ha traído innumerables beneficios a las personas, también ha sido el tráfico de las mismas, lo cual ha incrementado en gran cantidad esta problemática. Debido a las condiciones precarias en que se encuentran los países menos desarrollados, el incremento de leyes migratorias más estrictas o por el contrario, fronteras carentes de vigilancia, en conjunto con la corrupción, falsificación de datos y abuso de poder, se vuelve más fácil este lucrativo negocio. Finalmente, cabe reiterar la importancia de que la ciudadanía esté informada sobre la trata de personas, las formas en que se da, así como también de proporcionar la orientación adecuada para poder denunciar estos actos ilícitos a las autoridades pertinentes, siempre y cuando se cuide la identidad de las personas que proporcionan cualquier tipo de información. Al ser un proceso que incluye diversas acciones y tan diversas las situaciones que la propician, es importante conocer cada una de ellas y entenderlas para poder ofrecer soluciones efectivas que la reduzcan y al mismo tiempo, brindar el apoyo necesario que se requiere en las víctimas. Enhorabuena, lo digo una vez más, por las acciones de coordinación efectiva entre las instituciones involucradas. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Gracias Diputado. Tiene el uso de la voz el Diputado Nicolás Contreras Cortés.

DIP. CONTRERAS CORTÉS. Gracias Diputado Presidente. Compañeros integrantes de la Mesa Directiva, compañeros Diputados. Me voy a apurar si no ya no va a ver Diputados cuando vaya a hacer uso de la voz. Mire Diputado hacer una vez más un llamado a la congruencia y a la cordura de parte de esta Soberanía. Han sido varias ocasiones en las cuales hemos estado al filo de tener el quórum, por ejemplo ahorita somos 13 los que estamos presentes, tenemos el quórum, la mayoría,

pero cuando inició la sesión, que por cierto inició dos horas tarde, dijimos presente 23 y de esos 23 solamente estamos aquí 13, entonces, la verdad es que si se está relajando un tanto el sentido común, si se esa relajando un poquito o un mucho lo que debe de ser nuestra responsabilidad. Yo propuse y la semana pasada o la sesión pasada ustedes no estuvieron de acuerdo, en que se aplicara un reglamento en que hubiera descuentos para los Diputados que llegáramos tarde o que no viniéramos, ustedes dijeron que no era necesario, la mayoría dijo... que por cierto no está la mayoría de ustedes, dijo que no era necesario que todo estaba en orden, que ya un reglamento y que las leyes del Congreso ya lo decían, pero la verdad es que es triste que se está relajando mucho, no disciplina, no digo disciplina porque a la edad que tenemos nosotros y con la responsabilidad que debemos de tener eso no es disciplina, debe de ser simple, sencilla y llanamente sentido común. La verdad es de que hay dos tres sesiones a la fecha que si se ha relajado demasiado nuestra presencia. Yo invito de manera respetuosa a mis compañeros Diputados, que nos caiga el 20, el mensaje que estamos mandando a la ciudadanía, es un mensaje deplorable de una Legislatura que no trabaja, que no cumple y faltista. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, se cita a ustedes señoras y señores Diputados, a la próxima sesión pública ordinaria a celebrar el día 21 de junio del presente año a partir de las 11:00 horas. Finalmente, agotados los puntos del orden del día solicito a los presentes ponerse de pie, para proceder a la clausura de la presente sesión. Hoy, siendo las trece horas con cincuenta y un minutos del día 14 de junio del año 2011, declaro clausurada la presente sesión. Por su asistencia, muchas gracias.